

Reproducido en www.relats.org

**LA OIT RESPALDA LAS DEMANDAS DE LA
CTA AUTONOMA POR LIBERTAD
Y DEMOCRACIA SINDICAL**

Ricardo Peidró, secretario general de la CTAA

Adaptado de reportaje en ACTA, marzo 2021

Desde OIT Ginebra, una vez más, como ha venido sucediendo desde hace más de veinte años, la Comisión de Expertos acaba de cuestionar el modelo sindical de la Ley 23551 vigente hoy en Argentina, y propone modificaciones a fin de compatibilizarla con el Convenio 87 sobre Libertad Sindical.

Sus comentarios van en línea con todas las acciones nacionales e internacionales que, desde el Grito de Burzaco, venimos haciendo desde nuestra Central y que han provocado fallos históricos de la Corte Suprema de Justicia en defensa de la Libertad y Democracia Sindical

El informe da cuenta de la dilación para otorgarse dicho reconocimiento. Indica que deben acelerarse los procesos de inscripción y de otorgamiento de personerías gremiales.

También se expide sobre cuestiones puntuales, como el caso de FETERA, Federación de Trabajadores de la R.Argentina. Se llegó a la Corte Suprema de Justicia y todavía no se logra el cumplimiento de la sentencia judicial

que ordena al Gobierno Nacional que se le otorgue la personería gremial.

En el mismo sentido el informe se refiere a la violación de los convenios 151 y 154 de negociación colectiva del sector público. Desde hace muchos años nuestros compañeros de la FJA, Federación Judicial Argentina vienen denunciando la reticencia de la Corte a acompañar un proyecto de ley para la específica negociación colectiva de los trabajadores judiciales.

El informe también rescata y pone en valor la importancia de generar ámbitos tripartitos de diálogo social, y de convocar a todos los sectores, sin exclusiones

El cuadro general es evidente: la clase trabajadora ha cambiado absolutamente en su composición. Fue el poder económico el que ha provocado su atomización, con el crecimiento del trabajo no registrado e informal, que no es alcanzado por la ley de asociaciones sindicales.

El trabajador sindicalizable hoy es minoría en la estructura ocupacional. El 50% de quienes viven de su trabajo son “informales”, “cuentapropistas”, “no registrados”, sin subordinación jurídica.

La Ley de Asociaciones y su decreto reglamentario impiden las organizaciones de trabajadores en dicha condición.

La clase trabajadora ya no puede estar representada por sindicatos que solo afilian a los formales a través de una planilla, aportando con el recibo de sueldo.

Este modelo nos deja en condiciones de debilidad ante un poder económico que a nivel local, regional y global profundiza las condiciones de desigualdad. Para poder contrarrestar esto, necesitamos representar a toda la clase con trabajadores organizados cualquiera sea su condición y en los términos que los trabajadores elijan.

Hemos respaldado y debatido el proyecto que presentó el Diputado Víctor De Gennaro, para una “Nueva Ley de Organizaciones de Trabajadores y Trabajadoras Sindicalizados” acorde con los tiempos, y que empodera a todos los trabajadores cualquiera sea su condición para organizarse en defensa de sus intereses y de acuerdo a la modalidad que crean conveniente.

Este proyecto es nuestro punto de partida que tenemos en cuenta para la formulación de una nueva ley que respete el derecho a la libertad y democracia sindical en Argentina.

Nuestro modelo de organización tiene cada vez más vigencia. Incluso la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Confederación Sindical de las Américas (CSA) han tomando muchas de nuestras pautas organizativas para proponer a los sindicatos de todo el mundo.